

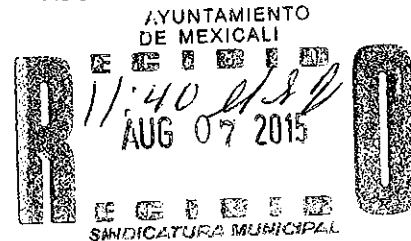


SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Mexicali, Baja California, 07 de Agosto de 2015
Oficio No. SM/DF/549/2015

ASUNTO: Dictamen de Auditoría ISR.

C. HUMBERTO ZUÑIGA SANDOVAL
SINDICO MUNICIPAL DEL XXI AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E .



La Dirección de Fiscalización de la Sindicatura Municipal en cumplimiento a sus atribuciones de vigilancia y control conferidas en los artículos 124 fracciones I, IV, VI y VII y 129 BIS, fracción I, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, B.C., emite el dictamen de la Auditoría practicada a la Tesorería Municipal y a Oficialía Mayor.

El propósito de esta Auditoría fue verificar las retenciones de Impuesto sobre la Renta efectuadas a los trabajadores del Ayuntamiento y los pagos realizados al Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.).

I. ANTECEDENTES E INFORMACIÓN GENERAL.

El 29 de Agosto de 2011, la Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali, a través de su administrador local el C.P. RAFAEL CALDERON ARAGON, emitió visita domiciliaria dirigida al Representante Legal del AYUNTAMIENTO MEXICALI, B.C., bajo el número PMV4200005/11, contenida en el oficio 500-40-00-09-02-2011-5239, por el periodo fiscal comprendido del 01 de Mayo de 2011 al 31 de Julio de 2011, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento a las disposiciones fiscales a que esta afecta(o) como retenedor en materia de Impuesto Sobre la Renta. La visita fue notificada el día 30 de Agosto de 2011, al C. FRANCISCO JAVIER FIMBRES GALLEGO, en su carácter de tercero en calidad de tesorero municipal de la contribuyente.

El 06 de diciembre de 2013, se levantó última acta parcial dentro de la auditoría realizada a la contribuyente AYUNTAMIENTO MEXICALI, B.C., por parte de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali. A través de sus visitadores hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades encontradas en las retenciones realizadas a los trabajadores de impuesto sobre la renta, determinando que la



XXI AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI
TU CAPITAL

SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

contribuyente efectúo en menor cantidad a la debida los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de sueldos y salarios, cantidad que se obtuvo al comparar el impuesto sobre la renta retenido registrado e impuesto sobre la renta determinado por los visitadores, contra el impuesto sobre la renta retenido enterado por la contribuyente visitada, cuyos registros contables fueron proporcionados a los visitadores en el inicio de la visita domiciliaria por el C. FRANCISCO JAVIER FIMBRES GALLEGO, en su carácter de tercero con calidad de tesorero de la contribuyente visitada. La contribuyente AYUNTAMIENTO MEXICALI, B.C., calculó y registró en sus libros de contabilidad, las retenciones realizadas, obteniendo el visitador de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali, copias fotostáticas de dichos registros.

El 23 de enero de 2014, se levantó acta final dentro de la auditoría realizada a la contribuyente AYUNTAMIENTO MEXICALI, B.C., en la que se consigna que el contribuyente revisado no desvirtuó las irregularidades encontradas dentro de la revisión realizada por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali, previamente dadas a conocer a la contribuyente en la última acta parcial.

La Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali, determinó crédito fiscal a través del oficio 500-40-00-02-01-2014-00542 el 31 de enero de 2014, por los siguientes conceptos:

COMO RETENEDOR:

POR \$19,710,428.91 M.N., DIFERENCIA DE PAGOS PROVISIONALES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO ENTERADOS A LA AUTORIDAD; ACTUALIZADOS.

RECARGOS: \$6,890,604.71 M.N.

MULTAS: \$9,743,829.06 M.N.

TOTAL DETERMINADO A CARGO: \$36,344,862.68 M.N.

El 23 de mayo de 2012, la Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali, a través de su Administrador Local el C.P. RAFAEL CALDERON ARAGON, emitió visita domiciliaria dirigida al Representante Legal del AYUNTAMIENTO MEXICALI, B.C., bajo el número PMV4200005/12, contenida en el oficio 500-40-00-09-02-2012-3747, por el periodo fiscal comprendido del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2011 y 01 de enero de 2012 al 31 de marzo de 2012, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento a las disposiciones fiscales a que esta afecto como retenedor en materia de Impuesto Sobre la Renta. La visita fue notificada el 24 de mayo de 2012, al C. MIGUEL ANGEL JIMENEZ GUZMAN,



SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

en su carácter de tercero en calidad de subtesorero municipal de la contribuyente.

El 24 de marzo de 2014 fue levantada la última acta parcial por parte de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali, dentro de la auditoría realizada al AYUNTAMIENTO MEXICALI, B.C., en la que se hizo constar las irregularidades detectadas dentro de la revisión realizada por la C. CARMEN RIOS PEREZ, visitador adscrito a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali, con sede en Baja California, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, a la documentación proporcionada por la contribuyente AYUNTAMIENTO MEXICALI, B.C., se conocieron los siguientes hechos:

El contribuyente AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C., tiene la obligación de realizar retenciones por salarios a sus trabajadores, determinando lo siguiente:

- A. SE EFECTUARON EN MENOR CANTIDAD A LA DEBIDA, LOS PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RETENIDO POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS A LOS TRABAJADORES POR LA CANTIDAD DE \$49,959,462.14 M.N., cantidad que se obtuvo al comparar el impuesto sobre la renta retenido determinado por el visitador de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali, contra el impuesto sobre la renta retenido y enterado por el contribuyente AYUNTAMIENTO MEXICALI.
- B. SE EFECTUARON EN MENOR CANTIDAD A LA DEBIDA, LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RETENIDO POR PAGOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR LA CANTIDAD DE \$50,933.52 M.N., cantidad que se obtuvo al comparar el impuesto sobre la renta retenido determinado por el visitador de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali, contra el impuesto sobre la renta retenido y enterado por la contribuyente AYUNTAMIENTO MEXICALI.

Se levantó acta final el 09 de mayo de 2014, por parte de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali, dentro de la revisión realizada al AYUNTAMIENTO MEXICALI, B.C., en la que se consigna que el contribuyente revisado no desvirtuó las irregularidades encontradas dentro de la auditoría realizada.



SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

La Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali, determinó crédito fiscal a través del oficio 500-40-00-02-01-0214-05033 de fecha 22 de octubre de 2014, a la contribuyente AYUNTAMIENTO MEXICALI, B.C., por los siguientes conceptos:

COMO RETENEDOR:

POR \$50,010,395.66 M.N. DIFERENCIA DE PAGOS PROVISIONALES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO ENTERADOS A LA AUTORIDAD; ACTUALIZADOS.

RECARGOS: \$19,719,721.57 M.N.

MULTAS: \$24,773,693.39 M.N.

TOTAL DETERMINADO A CARGO: \$94,503,810.62 M.N.

El 08 de enero de 2015 se emitió orden de Auditoría No. 1 mediante oficio No. SM/003/2015 a los titulares de la Tesorería Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali, y de la Oficialía Mayor, ambas recibidas el 12 de enero de 2015.

Para la realización de la auditoría, se designó al C. Lic. Pablo Armenta Castro, Director de Fiscalización, como supervisor de la ejecución de la auditoría, a los C.C. Manuel Armando Padilla Salas, Jefe del Departamento de Revisión de la Administración Central y Miguel Andrés Gutiérrez Rangel, Jefe del Departamento de Revisión al Sector Paramunicipal, como responsables de su ejecución, a los C.C. Héctor Espinoza Barraza y Melesio Ruiz Gardea, Supervisores de Auditores, Cinthia Francisca Farrera Parra, Fernando Cervantes Arévalo, Jorge Eduardo Reyes González, Karina Moreno Ortiz, José Luis Silva Sandoval, Mayra Gisela López Castro, Adolfo Camacho Cedano y Carlos Alonso Rubio Rosas auditores internos, como auditores comisionados; todos ellos adscritos a la Sindicatura Municipal.

II. OBJETIVO

Verificar y cuantificar las retenciones por contribuciones de salarios asimilados y pagos al S.A.T.



SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

III. ALCANCE

Período comprendido del **01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2014**. Como parte de la Auditoría practicada, se revisaron los siguientes conceptos:

- a) Impuesto Sobre la Renta retenido por salarios, asimilables a salarios, arrendamientos y honorarios.
- b) Indemnización por Riesgo de Trabajo (en lo subsecuente IRL). La denominación de este concepto que en este Dictamen se hace referencia y es producto del ejercicio de revisión-análisis de la información que se fue obteniendo en el desarrollo de la auditoría, de modo que lo que inicialmente fue identificado en el oficio no. SM/003/2015, como Impuesto de Riesgo de Trabajo (IRL), en propiedad corresponde a aquel concepto.

IV. DESARROLLO DE LA AUDITORIA.

1. El 21 de Enero del 2015 se envió solicitud de Información a la Lic. Maribel Avilez Osuna, Oficial Mayor del XXI Ayuntamiento de Mexicali, del Reporte Catorcenal de las Percepciones y Deducciones (nóminas de sueldos del personal de base, confianza y eventual), emitidas por el H. Ayuntamiento de Mexicali durante los Ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 y reporte por mes de las Nóminas por Compensación emitidas por el H. Ayuntamiento de Mexicali durante los Ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, información que fue recibida por esta Dirección el día 27 de Enero de 2015.
2. El 21 de Enero de 2015, se envió solicitud a la Lic. Maribel Avilez Osuna, Oficial Mayor del XXI Ayuntamiento de Mexicali, pidiéndole el fundamento legal utilizado para realizar las retenciones de I.S.R. sobre Nóminas, así como el motivo y/o justificación de los criterios utilizados en la aplicación de las retenciones del I.S.R. para percepciones por compensación mensual.
3. El 27 de Enero de 2015 se solicitó al C.P. Rogelio Orlando Pineda Meléndez, Tesorero Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali, el reporte mensual de cada una de las retenciones realizadas durante los Ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 de I.R.L. e I.S.T.P. nominas, I.S.R.



SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Honorarios, Arrendamientos, IVA retenido, u otra retención por cualquier concepto y el reporte mensual de los pagos efectuados a la S.H.C.P. por las retenciones de Impuesto sobre la Renta, que se hayan realizado durante los Ejercicios antes mencionados, así como el reporte mensual de los movimientos contables que se realizaron al momento de efectuar cada una de las retenciones durante los Ejercicios en revisión, información que fue entregada de forma impresa.

4. A través del oficio no. SM/039/2015 del 10 de Febrero de 2015 se solicita al C.P. Rogelio Orlando Pineda Meléndez, Tesorero Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali, en un término de 2 días hábiles nos proporcione la base de datos de la compensación confidencial por los períodos comprendidos del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2014, atendiendo la solicitud con el oficio no. 081/2015 del 13 de Febrero de 2015, adjuntando disco compacto con la información referente al cálculo de la nómina confidencial de los Ejercicios 2011, 2012, 2013 y de Enero a Septiembre de 2014, haciendo mención que la nómina confidencial a partir de Octubre de 2014, dejó de operarse en la dependencia y fue transferida a Oficialía Mayor para su inclusión y procesamiento en el sistema integral de nóminas, por lo que la información solicitada por el último trimestre de dicho ejercicio obra en los archivos del departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, información que fue utilizada para la elaboración de las cédulas de trabajo.

5. El 23 de Febrero de 2015, se envió solicitud al C.P. Rogelio Orlando Pineda Meléndez, Tesorero Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali, para que proporcione la base de datos de la dieta, laudos, liquidaciones y cualquier otra Retención que se realizó durante los Ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, información que nos proporcionó en disco compacto que contiene la Nómina de Dieta de los Ejercicios antes mencionados.

6. El 23 de Febrero de 2015, se envió solicitud a la C.P. Taide Rocío Rivas López, Jefe de Recursos Humanos del XXI Ayuntamiento de Mexicali, para que aclare las diferencias encontradas en los meses comprendidos de Enero a Julio de 2011 y de Octubre a Diciembre de 2013, por no coincidir la información proporcionada por la Oficialía Mayor y por la Tesorería Municipal, solicitud que fue atendida a través del oficio No. REC-HUM 138/2015 del 25 de Febrero de 2015, donde se adjunta CD y carátulas de la nómina, informando que no se encontró soporte electrónico de las



SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

nóminas de los siguientes períodos: 14 y 26 de Enero de 2011; 11 y 25 de Febrero de 2011; 11 y 25 de Marzo de 2011 y 08 y 22 de Abril de 2011, ya que fueron pagadas con el Sistema GRP.

7. El 27 de Febrero de 2015, se envió solicitud a la C.P. Taide Rocío Rivas López, Jefe de Recursos Humanos del XXI Ayuntamiento de Mexicali, para que aclare las diferencias encontradas en los meses comprendidos de Abril a Diciembre de 2012, ya que la Nómina Varía no contiene Retenciones de I.S.R y de los meses comprendidos de Enero a Junio de 2012, de la Nómina Catorcenal no consideran el I.S.R., porque no coincide la información proporcionada por la Oficialía Mayor contra la proporcionada por la Tesorería Municipal, se recibió disco compacto con la información solicitada.

8. El 06 de Marzo de 2015, se solicitó al C.P. Rogelio Orlando Pineda Meléndez, Tesorero Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali, el estado de cuenta y pagos efectuados por concepto de I.S.R. por los períodos comprendidos del 01 de Enero de 2012 al 28 de Febrero de 2014, recibiendo respuesta con oficio no. 78/03/2015 del 30 de Marzo de 2015, en el que se anexan auxiliares contables por los años 2012 y 2014, así como los comprobantes de pago bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Noviembre y Diciembre de 2012 y Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto y Septiembre de 2013, haciendo mención que dicho departamento no cuenta con más información de pagos, información fue utilizada para la elaboración de las cédulas de trabajo.

9. El 09 de Marzo de 2015, se le solicitó a la C.P. Taide Rocío Rivas López, Jefe de Recursos Humanos del XXI Ayuntamiento de Mexicali, los expedientes de personal referente a las Liquidaciones y Laudos efectuados durante el año 2014.

10. El 27 de Marzo de 2015, se solicita al C.P. Carlos Alberto Castro Amaya, encargado de Despacho de Contabilidad General del XXI Ayuntamiento de Mexicali, copia de los auxiliares contables de los pagos efectuados por conceptos de Liquidaciones y Laudos por los años del 2012 al 2014, dando respuesta por oficio No. 77/03/2015 del 27 de Marzo de 2015.



**SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

11. El 27 de Marzo de 2015, se envió oficio no. SM/DF/229/2015, a la C.P. Taide Rocío Rivas López, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, donde se le solicita informe por escrito si cuenta con la relación de las personas que les fueron pagados Laudos y Liquidaciones por los años 2011 al 2014, dando respuesta el 30 de Marzo de 2015, informando mediante correo electrónico al C.P. Manuel Armando Padilla Salas, en fecha 03 de Marzo de 2015 recibimos relación proporcionada por la Tesorería Municipal del XXI Ayuntamiento, cheques girados en el año 2014 por los conceptos requeridos, en lo que respecta a los años 2011 al 2013 no se cuenta con la información, señalando que la relación 2014 únicamente arroja importes netos del pago, sin mostrar los conceptos que lo integran y Retenciones que afectaron al mismo, ya que desafortunadamente en estos momentos no se cuenta habilitada la opción en SAC que daría información más detallada.

12. El 27 de Abril de 2015, se envió solicitud al C.P. Vicente Maldonado del Toro, Subtesorero Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali, para que proporcione los pagos efectuados en los meses de Enero y Febrero de 2014 y Enero de 2015 referente a las Retenciones de I.S.R. por Salarios, Honorarios y Arrendamientos, así como los pagos efectuados en Julio, Septiembre y Octubre de 2012, Noviembre y Diciembre de 2013, Enero y Febrero de 2014 por Retenciones de I.S.R., dando respuesta mediante Oficio No.114/04/2015 del 05 de Mayo de 2015, donde se anexan copias de referencias de pago de lo enterado al S.A.T.

Nota: De la nómina electrónica proporcionada por la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor dentro de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, se analizó el contenido del apartado de deducciones realizadas a los trabajadores del ayuntamiento, con el objeto de verificar si no existían retenciones de impuesto sobre la renta dentro del rubro, no localizando este concepto, sino los que a continuación se enlistan.

CLAVE	CONCEPTO
PDIA	DSCTO. <MASIVO> 1 DIA
IPA	PENSION ALIMENTICIA DEL INGRESO NOMINAL
PPA	PENSION ALIMENTICIA DEL INGRESO NOMINAL
IPB	PENSION ALIMENTICIA DEL INGRESO TOTAL
PPB	PENSION ALIMENTICIA DEL INGRESO TOTAL



IPC	PENSION ALIMENTICIA (% AG, CM, PV Y EBD)
PPC	PENSION ALIMENTICIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
I001	FALTAS EN COMPENSACION SABADOS
I002	DESCUENTO INCAPACIDAD CONFIANZA
I10	IMPUESTO (ISPT) APORT. SEG. PLAN
I115	SEGUROS ARGOS SA DE CV
I12	Servicio Médico
M12	SERVICIO ISSSTECALI
I13	Fondo de Pensión
I14	PRESTAMO PENSIONES A CORTO PLAZO
I15	PRESTAMO HIPOTECARIO
I16	APORTACIONES ISSSTECALI
I17	SALDO PRESTAMO DE PENSIONES
I18	DESCUENTO INCAPACIDAD CONFIANZA
M19	VARIOS DESCUENTO SINDICATO MASIVA
I20	SALDO PRESTAMO SINDICAL
I21	Cuota Sindical
I22	FONDO DE AHORRO SINDICAL
I23	CUOTA SINDICAL EXTRAORDINARIA
I25	DESCUENTO TERRENOS GRANJAS DE LA HACIEND
I26	PAGO CUOTA MANTENIM.TERRENOS SAN FELIPE
I27	MANTENIMIENTO TERRENOS LA RUMOROSA
I28	APORTACION SINDICAL
I29	DESCUENTOS LOTES DELTA-CARRANZA
I30	DESCUENTO TERRENOS PARCELA 15
I31	DEUDORES DIVERSOS
I32	PENSION ALIMENTICIA
I34	COOP.VOLUNTARIA CRUZ ROJA 2012
M35	DSCTO. MASIVO 1 DIA
I36	DIAS DESCUENTO EN COMPENSACION
I37	PRIMA DE SEGURO INDIVIDUAL VOLUNTARIO.
I38	DESCUENTO LLAMADAS TELEFONICAS
I39	COOPERACION VARIOS.
I41	APORT. CAJA AHORROS EMPL. DEL AYTO.
I42	CAJA DE AHORROS EMPLEADOS DEL AYTO.
I43	COOP. VOLUNTARIA REG. CIVIL
I44	DESCUENTO INMOBILIARIA DEL ESTADO.
I45	DESCUENTOS DE LICENCIAS
I46	PRESTAMO ESPECIAL SINDICATO



XXI AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI
TU CAPITAL

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

147	DESCUENTO BAJA OPTICA.
148	DESC. BOLETOS CETYS UNIVERSIDAD
149	DESCUENTO CREDENCIAL SAMS CLUB
151	APORT. C. AHORRO TALLER LIMPIA
152	FONDO PRESTAMOS SEG. PUBLICA.
154	I.M.S.S.
156	PRESTAMO C. AHORRO TALLER LIMPIA
157	DESCUENTOS COLONIA SINDICALISTA
158	APORTACION C. AHORRO REC. HUM.
159	PRESTAMO C. AHORRO REC. HUM.
161	DESCUENTOS JARDIN DE LA ESPERANZA
163	CAJA DE AHORROS SEG. PUBLICA
172	AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS.
175	DESCUENTO PREDIAL
176	DEUDORES DIVERSOS FRAT. POLICIACA
177	AYUDA VOLUNTARIA FRAT. POLICIACA
178	CUOTA ORDINARIA FRAT. POLICIACA
M78	ASOCIACION MUTUALISTA CUOTA ORDINARIA
179	COLONIAS NUEVAS/CAJA DE AHORRO
180	POSADA NAVIDEÑA DE TESORERIA
181	CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI
182	COOP. VOL. DEPTO DE LIMPIA.
184	CUOTA GUARDERIA
185	FONDO PARA ADQUISICION DE PROTESIS
186	BOLETOS 8MO.SORTEO SEG.PUB.
188	DESC.VARIOS DE LA D.S.P.MPAL.
189	DESCUENTO FONACOT
190	DESC. BOLETOS SORTEO U.A.B.C
191	DESC. EQUIPO POLICIACO
192	COOP. COMPRA UNIFORMES OBRAS PUBLICAS.
193	DESC.ASESORIA LEGAL
195	DESCUENTOS PROMOBLEN (FAMSA)
196	DESC. BOLETOS FIESTAS DEL SOL 2013
197	DESC.PRESTAMO Y AHORRO SOFISAN.
198	DESC. ETESA
199	DESCUENTO PROMOCIONES DEL DESIERTO
124	DESCUENTO SINDICAL VARIOS
187	EVENTO ORQUESTA EN EL LAGO
1112	BOLETOS CAHOVA



173	DESC. CENTRO CORPORATIVO
160	POSADA ADMON. URBANA
M72	AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS
150	DESCUENTO SOLUCION EXPRESS
1100	DESCTO.FALTAS EXTEMPORANEAS
165	EVENTO LUCHA LIBRE
170	DESC.BOLETOS BEISBOL
166	DESC. CREDENZ (FIMUBAC)
167	ASEG.METLIFE MEXICO SA
153	TERRENO BUROCRATA AEROPUERTO
155	BECAS A NIÑOS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD
M888	PRUEBA DESC POLICIAS
P888	PRUEBA DESC POR PORC
140	FONDO PENSION AGENTES
P40	FONDO PENSION AGENTES
133	POSADA NAVIDEÑA SINDICATURA
162	CAJA DE AHORRO FUNCIONARIOS PUBLICOS
164	INFRACCIONES A VEHICULOS OFICIALES
PSMC	SERVICIOS MEDICOS C
168	PRESTAMO FONDO SINDICAL
ISMIC	SERVICIOS MEDICOS C
1105	CONCIERTO REIK
1113	TRATAMIENTO DE ORTODONCIA
1110	PADRON ALIMENTARIO DEL DIF
1106	LICENCIA S/GOCE DE SUELDO E INCAPACIDAD
1109	UNIFORMES A FUNCIONARIOS
174	ASOC. MUTUALISTA HEROES DE MEXICALI
1114	CUADERNO Y LAPIZ PARA TODOS
1119	BAILES 108 ANIVERSARIO
1116	VEN POR CREDITO
1120	CREDIAMIGOS
ISHA	CONCIERTO SHAKIRA
ISMP	MEDICINA PRIVADA ISSSTECALI
ILEE	LIBROS EDICIONES ECLIPSE
IVAQ	POSADA OFICIALIA MAYOR
152F	PRESTAMO FIDEPOL
199B	BOX CALAFIA
IDPI	DESCUENTO DE PAGO INDEBIDO
1121	HOY ES UN BUEN DIA PARA VER



ITGE	APOYO DE TRATAMIENTO
I122	FILARMONICA ROCK
I71	DIMEX FINANCIERA
I125	LUCHA LIBRE
I124	TERRENOS CAÑADA VERDE
I126	CREDITO FACIL
IMAS	CONCIERTO BUCKY
ISFE	HOTEL RIVIERA CORAL
I118	EL ANGEL FUNERARIA
IURS	DINOSAURIOS
ILUI	LUIS MIGUEL
ISOL	SOLES
IM10	NO ASISTIO A AUDIENCIA (MULTA)
IVIC	SORTEO LEONA VICARIO
IVAL	CENEVAL
IVCO	CURSO ORTOGRAFIA
IPA3	TERCERA PENSION ALIMENTICIA
IISS	DCTO. INCAPACIDADES IMSS
IISM	INCAPACIDADES ISSSTECALLI Y SERV.MEDICOS
I127	PRESTAMELO
IPAA	PA QUE NO SE DESCONTO EN AGUINALDO
I128	VALOREM
IEXC	EXCESO DIAS DE INCAPACIDADES
IFDM	FIDUM
IPA4	PENSION ALIMENTICA
I18T	SENTENCIA POR EL TRIBUNAL
IT21	CRIT EN BC
M85	FONDO PARA ADQUISICION DE PROTESIS
IE21	EVENTOS ARTISTICOS
PA40	TEST CVE 40



V. OBSERVACIÓN

1. DIFERENCIAS ENTRE LO RETENIDO POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LO ENTERADO AL S.A.T.

El Ayuntamiento de Mexicali durante el periodo de Enero de 2011 a diciembre de 2013, efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta a sus empleados de base, confianza, eventuales, pensión humanitaria, incapacitados de confianza, retiro por edad y años de servicio y por relación administrativa agentes; significando estas operaciones la cantidad de \$302,563,658.00; de los cuales se enteraron a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público un total \$113,540,278.00 (según pagos provisionales) y, la cantidad restante de \$189,023,380.00 se retuvieron bajo el concepto de Indemnizaciones de Riesgo Laboral (IRL), derivándose estos recursos a un Fideicomiso Irrevocable para la administración de un Fondo para el pago de Indemnización de Enfermedades por Riesgo de Trabajo. Las tablas que vienen enseguida detallan y ordenan por ejercicio fiscal, las operaciones antes narradas.

Ejercicio fiscal 2011

TIPO DE EMPLEADO		TOTAL RETENIDO POR ISR	ENTERADO AL SAT	DESVIADO AL FIDEICOMISO (IRL)
1	Base	30,682,013.20	11,565,627.94	19,116,385.26
2	Confianza	37,669,398.56	22,496,313.96	15,173,084.60
3	Eventual	17,392,842.09	8,215,920.93	9,176,921.16
4	Pensión Humanitaria (Base)	248,468.52	247,523.52	945.00
6	Incapacitados de Confianza (Agentes)	38,830.82	38,710.82	120.00
7	Retiro por edad y años de servicio (Base)	2,013.56	2,013.56	0.00
	Nóminas varias	68,879.64	68,879.64	0.00
	Laudos	1,820,291.94	1,820,291.94	0.00
	Segunda Parte Aguinaldo y retroactivo aguinaldo y compensación	156,558.60	156,558.60	0.00
	Exámenes médicos, potencialización de seguros y administración del plan	7,217,667.40	0.00	7,217,667.40
	Variaciones entre la nómina emitida por Oficialía y Tesorería	608,569.67	-511,882.91	1,120,452.58(1)
	Total	95,905,534.00	44,099,958.00	51,805,576.00



Ejercicio fiscal 2012

TIPO DE EMPLEADO		TOTAL RETENIDO POR ISR	ENTERADO AL SAT	DESVIADO AL FIDEICOMISO (IRL)
1	Base	35,248,648.49	5,990,516.90	29,258,131.59
2	Confianza	39,521,093.19	15,891,208.22	23,629,884.97
3	Eventual	18,537,346.66	4,616,478.15	13,920,868.51
4	Pensión Humanitaria (Base)	234,788.54	234,788.54	0.00
6	Incapacitados de Confianza (Agentes)	38,151.78	38,151.78	0.00
	Nóminas varias	52,343.98	52,343.98	0.00
	Laudos	3,941,422.49	3,941,422.49	0.00
Total		97,573,795.00	30,764,910.00	66,808,885.00

Ejercicio fiscal 2013

TIPO DE EMPLEADO		TOTAL RETENIDO POR ISR	ENTERADO AL SAT	DESVIADO AL FIDEICOMISO (IRL)
1	Base	41,484,428.93	8,825,377.10	32,659,051.83
2	Confianza	8,730,629.50	4,745,158.21	3,985,471.29
3	Eventual	2,777,327.98	798,101.22	1,979,226.76
4	Pensión Humanitaria (Base)	224,681.27	209,526.32	0.00
6	Incapacitados de Confianza (Agentes)	44,534.25	44,534.25	0.00
7	Retiro por edad y años de servicio (Base)	1,915,566.44	602,573.70	0.00
8	Relación Administrativa Agentes (Confianza)	47,487,159.84	15,622,868.73	31,864,291.11
	Nóminas varias	58,313.36	58,313.36	0.00
	Laudos	4,889,041.21	4,889,041.21	0.00
	Aguinaldo	965,595.34	965,595.34	0.00
	Compensación	332,093.50	332,093.50	0.00
	Dieta	174,956.91	174,956.91	0.00
	Variaciones entre la nómina emitida por Oficialía y Tesorería	1,328,148.16	1,407,267.15	-79,118.99(1)
Total		109,084,329.00	38,675,407.00	70,408,922.00
Totales 2011-2013		\$302,563,658.00	\$113,540,275.00	\$189,023,383.00

(1)Nota: Estas cantidades provienen del reporte de Tesorería (Prenómina) donde engloban los totales de percepciones y deducciones que al compararla con las nóminas de Oficialía Mayor derivaron diferencias, mismas que no fueron enviadas a la Sindicatura debido a que no se encontró información electrónica por ser pagadas con el sistema GRP, según oficio No. REC-HUM 138/2015 remitido por el Departamento de Recursos Humanos.



SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Derivado de lo anterior se observa lo siguiente:

- a) Las retenciones de Impuesto Sobre la Renta realizadas a los trabajadores del ayuntamiento, que fueron registradas contablemente bajo el concepto de Indemnización de Riesgo Laboral, durante el período comprendido de Mayo de 2011 a Diciembre de 2013, por la cantidad de \$189,023,383.00, no fueron enteradas a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, incumpliendo con lo establecido en el artículo 113 y 118 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la renta, lo anterior se detectó según el contenido de las nóminas electrónicas que fueron proporcionadas por Oficialía Mayor durante la auditoría.

Es importante mencionar que el Ayuntamiento de Mexicali al realizar las retenciones de Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, tiene la obligación de enterar a la autoridad fiscal el impuesto que haya retenido, y en caso de no hacerlo la autoridad fiscal podrá determinarle créditos fiscales a su cargo por el incumplimiento del entero de las retenciones.

- b) Las retenciones de Impuesto Sobre la Renta realizadas a los trabajadores del ayuntamiento, que fueron registradas contablemente bajo el concepto de Indemnización de Riesgo Laboral, durante el período de mayo de 2011 a diciembre de 2013, fueron transferidas al Fideicomiso denominado ACTINVER Casa de Bolsa S.A de C.V. la cantidad de \$172'142,829.00 a través de la cuenta 00000910019000548 de Bancomer, detectando una diferencia entre lo registrado contablemente y lo que fue transferido al Fideicomiso, la tabla a continuación muestra las diferencias localizadas:

Ejercicio	Importe Retenido de IRL	Importe transferido a ACTINVER	Diferencia
2011	51,805,576.00	51,337,086.00	468,490.00 (2)
2012	66,808,885.00	66,881,160.00	-72,275.00 (1)
2013	70,408,922.00	53,924,583.00	16,484,339.00 (2)
Suma	\$189,023,383.00	\$172,142,829.00	\$16,880,554.00



SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

(1).- En el relación a este ejercicio, donde se observa que fueron realizados pagos en exceso, es importante mencionar que la documentación soporte de las transferencias realizadas fueron proporcionadas económicamente por la Tesorería Municipal a esta autoridad, en el caso de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, noviembre y diciembre de 2012, fueron remitidos mediante oficio No. 78/03/2015 por el Subcontador C.P. Carlos Alberto Castro Anaya el 30 de Marzo de 2015, donde se anexan auxiliares contables por los años 2012 y 2014, así como los comprobantes de pago bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Noviembre y Diciembre de 2012.

(2).- En los ejercicios 2011 y 2013, donde se observa que se realizó una transferencia en menor cantidad de lo registrado contablemente de \$16,952,829.00, la información de las transferencias de enero a julio se obtuvieron mediante oficio No. 78/03/2015, el cual señala que dicho departamento no cuenta con más información relacionada por el concepto. (Cabe aclarar que aunque el oficio menciona que se anexan los meses de Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto y Septiembre de 2013, por las fechas de las transferencias, las catorcenas realmente correspondían a los períodos de enero a julio de 2013). Los montos de agosto a octubre se tomaron del auxiliar contable remitido de manera económica por la Tesorería Municipal. No se proporcionaron las transferencias de los meses de noviembre y diciembre de 2013 y no se encontró su registro en los auxiliares contables, por lo que no fue posible determinar cuál fue el destino de las diferencias antes citadas.

VI. CONCLUSIÓN.

El Ayuntamiento retuvo \$302,563,658.00, (TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta y enteró al S.A.T. \$113,540,275.00, (CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); desviando y transfiriendo la cantidad de \$189,023,383.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), bajo el concepto denominado indemnización de Riesgo Laboral, a un Fideicomiso, cantidad que se considera daño



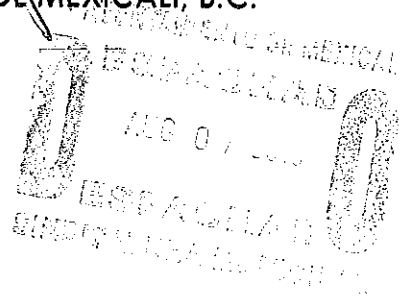
XXI AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI
TU CAPITAL

SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

patrimonial, por las obligaciones que contrae el Ayuntamiento de Mexicali con la autoridad fiscal ante la omisión de enterar el total del impuesto.

ATENTAMENTE.

[Handwritten signature]
C.P SANTOS FABIAN MONTAÑO ZAVALA
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SINDICATURA MUNICIPAL
DEL XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.



C.c.p. Archivo.